

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR LA LEY Nº 19.798 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2007.

CIRCULAR Nº 1852

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

SANTIAGO,

11 SEP 2007

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por la Ley N° 19.798 del año 2002 relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre 2007 de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES :	\$ 68.770.994
SUBSIDIOS DEL MES :	\$ 1.022.103
REEMBOLSO DE PRESTACIONES :	\$ 6.965.372
TOTAL:	\$ 76.758.469

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374 del 16 de noviembre de 2006 de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27º del decreto con fuerza de ley N° 3.538 de 1980.

Compañías de Seguros

ACE SEGUROS S.A.	\$ 1.225.308
ASEGURADORA MAGALLANES S.A	\$ 3.015.873
LIBERTY CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 14.643.059
BCI SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 6.047.719
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 9.841.470
CHUBB DE CHILE CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 126.266
CIA.DE SEG.GRALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	\$ 1.262.367
LA INTERAMERICANA CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 6.587.614
I.S.E. CHILE CIA.SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 3.042.899
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	\$ 848.140
RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 649.405
ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (CHILE) S.A.	\$ 13.455.764
PENTA-SECURITY.A.	\$ 16.005.830
HUELEN GENERALES	\$ 6.755
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	\$ 76.758.469



SUPERINT ENDENCIA
MICRES Y SEGUROS

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

> **GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS**

> > in a stado chem mo + indo herr rea III jagan 1-26 France C + realizate Chile (= 56-2) -73 +600 - x ((5-2) 47.4401

1 Fl n (167 - Carred %)

e awaser d